

Ministerio de Salud
Hospital Nacional
"Dos de Mayo"

N° 019-2022/D/4404



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

16 FEB 2022



Sra. Lisette VARGAS MINISTROZA
FEDATARIO

Resolución Directoral

Lima, 14 de Febrero de 2022



VISTO:

El Expediente Administrativo con Registro N° 03574-2022, que contiene la Nota Informativa N° 051-2022-OGC-HNDM, de fecha 27 de enero de 2022, de la Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, Memorando N° 121-2022-DA-HNDM y el Informe N° 46-2022-OAJ-HNDM.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado, promover, las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el Documento Técnico: "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", siendo uno de sus componentes la Garantía y Mejoramiento de la Calidad, el cual a su vez tiene como una de sus líneas de acción a la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0456-2007/MINSA, se aprobó la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V.02: "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", cuya finalidad es contribuir a garantizar a los usuarios y al Sistema de Salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos; asimismo, la citada Norma Técnica de Salud establece que, el proceso de acreditación comprende dos fases: Autoevaluación y Evaluación Externa, definiendo a la autoevaluación como la fase inicial obligatoria del proceso de Acreditación, en los Establecimientos de Salud que cuenten con un equipo institucional de evaluadores internos, previamente formados, quienes harán uso del Listado de Estándares de Acreditación y realizarán una evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA, se aprobó la Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, la cual tiene por finalidad estandarizar el desarrollo de las evaluaciones en las dos fases del proceso de acreditación, buscando lograr mayor precisión en la aplicación de los criterios de evaluación;

Que, el literal b) del numeral 6.1 de la citada Guía Técnica establece que: "En el establecimiento de salud, microrred o servicio médico de apoyo, público o privado, designado por la autoridad institucional, la misma que dispone su conformación. En las microrredes estará integrado por cada uno de los jefes de los establecimientos de salud de la microrred o por quienes estos deleguen oficialmente y en los establecimientos de salud categoría II-1 hasta III-2 y servicios médicos de apoyo, estará integrado por cada uno de los jefes de los servicios y/o departamentos del mencionado establecimiento o por quienes estos deleguen oficialmente. El equipo de acreditación contará con un Coordinador elegido por sus miembros y designado oficialmente. Promueve la difusión del Listado de



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

16 FEB 2022

Srta. Lisette VARGAS HINOSTROZA
FEDATARIO

Estándares y coordina las acciones del proceso de acreditación a ser realizado por el personal del establecimiento de salud";

Que, en merito a los precitados dispositivos legales, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, mediante el documentos de vistos, solicita la conformación del Equipo de Acreditación 2022 y la designación de un Coordinador del Hospital Nacional "Dos de Mayo", el mismo que será integrado por los jefes de Departamento y Oficinas, por lo que es pertinente emitir la presente resolución;

Con la opinión favorable del Director Adjunto, Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, de la jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Hospital Nacional "Dos de Mayo y de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA y Resolución Ministerial N° 053-2022-MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar el Equipo de Acreditación 2022 del Hospital Nacional "Dos de Mayo", el mismo que está integrado por las siguientes jefaturas:

- Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad	Coordinador
- Jefe de la Oficina de Apoyo a la Capacitación, Docencia e Investigación	Integrante
- Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica	Integrante
- Jefa de la Oficina de Comunicaciones	Integrante
- Jefa de la Oficina de Economía	Integrante
- Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental	Integrante
- Jefe de la Oficina de Estadística e Informática	Integrante
- Jefe de la Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria	Integrante
- Jefe de la Oficina de Logística	Integrante
- Jefe de la Oficina de Seguros	Integrante
- Jefe de la Oficina de Personal	Integrante
- Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Integrante
- Jefe de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	Integrante
- Jefe del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico	Integrante
- Jefe del Departamento de Banco de Sangre y Hemoterapia	Integrante



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
"El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

18 JUN 2022

Resolución Directoral

Sra. Lisette VARGAS
FEDATARIO

Lima, de de 2022

- Jefe del Departamento de Cirugía Integrante
- Jefe del Departamento de Cirugía Integrante
- Jefe del Departamento de Cirugía de Tórax y Cardiovascular Integrante
- Jefe del Departamento de Consulta Externa Integrante
- Jefe del Departamento de Diagnóstico por Imágenes Integrante
- Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos Integrante
- Jefe del Departamento de Enfermería Integrante
- Jefe del Departamento de Especialidades Médicas Integrante
- Jefe del Departamento de Farmacia Integrante
- Jefe del Departamento de Gineco Obstetricia Integrante
- Jefe del Departamento de Medicina Interna Integrante
- Jefe del Departamento de Nutrición y Dietética Integrante
- Jefe del Departamento de Odontología Integrante
- Jefe del Departamento de Odontología Integrante
- Jefe del Departamento de Patología Clínica Integrante
- Jefe del Departamento de Anatomía Patológica Integrante
- Jefe del Departamento de Pediatría Integrante
- Jefe del Departamento de Servicio Social Integrante

Artículo 2°.- La Oficina de Estadística e Informática de la institución dispondrá la publicación de la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese;



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
Mg. MARCO ANTONIO GAMERO ROCA
Director General (e)
C.M.P. 22567 R.N.E.13274

MAGR/RNVC/gtcp.

- C.c.:
- Dirección General.
 - Dirección Adjunta.
 - Ofic. de Control Institucional
 - Ofic. Ejecutiva de Administración.
 - Ofic. de Personal.
 - Oficina de Asesoría Jurídica.
 - **Ofic. de Estadística e Informática.**
 - Archivo.
